CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA
Nit: 800108837 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0056540
Fecha de Inscripción:	29 de agosto de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 93 45A - 13 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@guardacoop.com.co
Teléfono comercial 1:	3152617510
Teléfono comercial 2:	3042175159
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 91 # 47 - 18
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: contabilidad@guardacoop.com.co
Teléfono para notificación 1: 9371421
Teléfono para notificación 2: 3042175159
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. sinnum del 18 de marzo de 2014 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019, con el No. 00039184 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL "COOPROVINAL C.T.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 de la Asamblea General del 10 de abril de 2019, inscrita el 29 de Agosto de 2019 bajo el número 00039184 del libro III, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Palmira el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 812 del libro III, trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Resolución No. 4991 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 31 de julio de 2012, inscrita el 30 de Agosto de 2019, de 2015 bajo el número 00039201 del libro III, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Palmira, a la ciudad de: Cali.

Por Escritura Pública No. 140 del 17 de febrero de 2022 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de

2022, con el No. 00046233 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL "COOPROVINAL C.T.A." a COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204440016317 del 24 de abril de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la entidad de la referencia hasta el 06 de marzo de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2020 con el No. 00040724 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL - COOPROVINAL CTA- Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionaria en beneficio de la comunidad en general Actividad socioeconómica y servicios especiales a los asociados, La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. 1. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; 2. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; 3. Servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnológicos a través de: A) Receptora codificadora, sugard SG-R2; B) Sistemas de seguridad en alarmas-PC 1580; C) Sistemas de alarmas orbit- 6; D) Detectores modelos PIR y de doble tecnología; E) Detectores infrarrojos de pared; E) Detectores infrarrojos de pared; F) Detectores infrarrojos de techo; G) Receptores vía radio; H) Operador remoto; I) Sensores de óptica de espejos con triple tecnología- MRX-220, MRX 300; j) sensores fotoeléctrico; K) Barreras inteligentes para microondas exteriores; l) GPS; m) detectores de incendios; N) Circuito cerrado de televisión; Ñ) SDS video; O) Sistemas de video inalámbrico con una cámara inalámbrica; P) Sistemas inalámbricos de transmisión de video; Q) Arcos detectores de metales; R) Detectores manuales de metales; Rr) Detectores de explosivos narcóticos; S) Alambre razor-rollos de concertina; T) Control de acceso de dorgard; U) Control de acceso biométrico tarjetas inteligentes y todo otro sistema de seguridad electrónico corno alarmas, detectores infrarrojos, censores de ruptura, de humo, de temperatura, barreras fotoeléctricas y de microondas, contactos magnéticos, botones de pánico, controladores y paneles, sirenas, centrales para el monitoreo de alarmas, monitoreo de televisión, cámaras en toda su variedad de tecnología: alambradas, inalámbricas, IP, terminas, domos y demás, monitores, videograbadoras, multiplexores, DVR, tarjetas de video, computadores, fuentes de poder y baterías, transmisión remota de video, detectores de metales en arco y manuales, detectores de explosivos y droga, equipos de rayos x, software y hardware de control de accesos y de visitantes, lectores biométricos, tarjetas de proximidad, códigos de barras, equipos para el control de activos, antenas RF, sistemas RFID, equipos contra incendio, equipos para el rastreo vehicular, supervisión remota de activos móviles, citofonía y video citofonía, desarrollo e implementación de proyectos de automatización y domótica, equipos de radio y comunicación y en general, todo tipo de tecnología aceptada y utilizada para la seguridad privada que pueda implementarse en el servicio de seguridad y vigilancia privada 4. Servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación; 5. Servicios de seguridad y logística de eventos públicos y privados; 6. Servicio de protección a dignatarios y todos aquellos servicios que por disposición legal o estatal sea delegado a las empresas legalmente establecidas como prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada; 7. Todas aquellas actividades que comprende la protección a bienes muebles o inmuebles, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Contratar con entidades especializadas los servicios de seguros individuales o colectivos, en

todas las ramas de esta actividad, para los asociados que requieran y que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan. Contratar seguros de bienes y demás áreas que desarrolle la cooperativa o sus asociados, para prevenir riesgos futuros siempre que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan parágrafo: Las actividades escritas anteriormente se desarrollan en la misma medida que la cooperativa tenga la capacidad Económica, rumana, tecnológica y los medios materiales para implementarlas, siempre y cuando se establezcan de acuerdo asees y normas legales vigentes.

PATRIMONIO

$ 905.349.526,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, y será el ejecutor de las políticas y decisiones de los órganos de dirección. Ejecutará las funciones bajo la supervisión inmediata del Consejo De Administración y responderá ante éste por la marcha de la cooperativa. Será nombrado por el consejo de administración junto con un (1) suplente, sin perjuicio de que pueda ser removido el gerente y sus suplentes en cualquier tiempo por dicho organismo. PARAGRAFO 1: La Cooperativa tendrá un suplente del gerente que será nombrado como primer suplente del gerente por el Consejo de Administración que lo nombrará y removerá libremente y tienen como función principal reemplazar al Gerente en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas funciones y facultades del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente, además de las establecidas en la Ley y en los estatutos, las siguientes: 1. Representar a la Cooperativa ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Autorizar con su firma todos los documentos privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa o en interés de la misma. 3. Organizar, coordinar, y supervisar las actividades operativas y de administración. 4.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombrar y remover el personal administrativo. 5. Formular y gestionar ante el consejo cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargo, asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 6. Preparar y presentar al consejo proyectos para reglamentos internos y de servicios. 7. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros. 8. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 9. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales en la forma ordenada por el consejo, sobre la ejecución y resultados de las mismas. 10. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación ante el consejo de administración. 11. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances de cuentas. 12. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, en la preparación de documentos, certificados y registro. 13, Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos legales y técnicos y se presenten las declaraciones, los informes y documentos oportunamente ante las autoridades competentes. 14. Recibir dinero en mutuo, celebrar los actos y contratos que demande el desarrollo del objeto social de la cooperativa. 15. Responsabilizarse de enviar oportunamente al ente estatal los informes que éstos le soliciten. 16. Preparar el proyecto de aplicación del excedente anual para el estudio y aprobación del consejo. 17. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa. 18. Celebrar estrictamente compras e inversiones cuyas cuantías no exceda de setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 19. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones y solicitar ante el consejo las autorizaciones especiales. 20. Presentar informes periódicos de situaciones y labores al consejo de administración. 21. Realizar y celebrar los contratos para los cuales la Cooperativa posee resolución/autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del órgano estatal que haga sus veces por servicios contemplados dentro de su objeto social sin limitación alguna. 22. Nombrar apoderados especiales y Generales para la representación judicial o extrajudicial de la sociedad. 23. Conformar, Uniones Temporales y Consorcios sin límite de cuantía , de conformidad con la ley, para la prestación de los servicios en los cuales la Cooperativa posee resolución/autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Puyada y de los órganos estatales, para los servicios contemplados dentro de su objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, en la forma como lo contempla el ARTICULO 11 DE LA LEY 79 DE 1988, a saber: -" Las cooperativas podrán asociarse con entidades de otro carácter jurídico, a condición que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y con que ella no se desvirtué ni su propósito de servicio ni el carácter rio lucrativo de sus actividades. 24. Cumplir las demás funciones inherentes al cargo, las que le imponga el Consejo de Administración y las que le imponen estos estatutos. 25. Delegar bajo su responsabilidad en los funcionarios competentes las funciones que estime pertinentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0158 del 14 de enero de 2026, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2026 con el No. 00058365 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Ximena Wills Ospina	C.C. No. 65768390

Por Documento Privado del 27 de enero de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2026 con el No. 00058447 del Libro III de las Entidades sin Ánimo de Lucro, Diana Ximena Wills Ospina presentó la renuncia al cargo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Walter Francisco Vente Molinares	C.C. No. 1144199785

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 15 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2026 con el No. 00060271 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Yuli Constanza Martinez Avila	C.C. No. 1022928608
Miembro Consejo De Administracion	Marisol Prieto Roman	C.C. No. 52882566
Miembro Consejo De Administracion	Jennifer Alejandra Parra Castro	C.C. No. 1012386309
Miembro Consejo De Administracion	Nancy Cufiños Arias	C.C. No. 52288305
Miembro Consejo De Administracion	Arias Lopez Karen Tatiana	C.C. No. 1010241881

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Maria Eugenia Urrego Bedoya	C.C. No. 51972131
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Ana Yadira Cruz Peralta	C.C. No. 52149652

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2026 con el No. 00060000 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Arevalo Ramirez	C.C. No. 52907715 T.P. No. 130902-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nubia Rodriguez Gomez	C.C. No. 52801359 T.P. No. 157644-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. sinnum del 16 de marzo de 2013 de la Asamblea General	00039184 del 29 de agosto de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 09 del 10 de abril de 2019 de la Asamblea General	00039184 del 29 de agosto de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 009 del 10 de abril de 2019 de la Asamblea General	00039512 del 23 de octubre de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
E. P. No. 140 del 17 de febrero de 2022 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00046233 del 7 de marzo de 2022 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 29 de Agosto de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.378.724.926
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2026 Hora: 09:48:33
Recibo No. AB26638220
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26638220008897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

